



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 141, fecha: jueves, 24 de Julio de 2025

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### CONCURSO GRAFITI FONTANAR 2025

BDNS(Identif.):847553

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN REGIR EL CONCURSO DE GRAFITIS "ARTE URBANO EN FONTANAR" QUE SE CELEBRARÁ EN EL MUNICIPIO DE FONTANAR

El Excmo. Ayuntamiento de Fontanar organiza su primera edición del Concurso de Grafitis "Arte urbano en Fontanar" con el objetivo de acercar a la población en general, y en particular a la juventud, los valores de la igualdad y de promoción del arte urbano joven, además de promocionar y dar participación a jóvenes creadores de grafiti y arte urbano, como cauce de expresión cultural y artística.

1ª.- Requisitos del participante. Puede participar en este concurso cualquier persona o grupo de personas mayores de 16 años que demuestren un adecuado nivel artístico en el campo del grafiti.

En el caso de menores de edad, será necesaria la autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este certamen, así como para cualquier cesión relacionada con el mismo.

Si fuese un grupo, estará integrado por un máximo de 4 componentes. En este caso, el grupo sería considerado un único participante.

2ª.- La inscripción en el concurso es gratuita.

3ª.- El tema sobre el que versarán los trabajos será "EL DEPORTE EN FONTANAR". Y se distinguen dos categorías de acuerdo a la temática de los trabajos:

- El fútbol.



- Otros deportes.

4ª.- Preinscripciones: La solicitud de participación se presentará conforme al modelo que se adjunta a estas Bases como "Anexo I".

Deberá presentarse también fotocopia del DNI.

Cada participante deberá presentar un único e inédito boceto que deberá entregar dentro de los plazos marcados en estas bases. Los bocetos originales serán presentados en archivo digital a través de la Sede Electrónica de Fontanar en la dirección: <https://fontanar.sedelectronica.es>, con el asunto: concurso de grafitis de Fontanar 2025, a color, horizontal, con el título del trabajo y con el seudónimo, e indicando la categoría en la que participa, no siendo válidos los trabajos anónimos

También se podrá entregar en el registro del Ayuntamiento de Fontanar en la Plaza San Matías, s/n, 19290 - Fontanar (Guadalajara), el boceto en formato impreso, en tamaño proporcional A3, a color y horizontal, con el título del trabajo y con el seudónimo, no siendo válidos los trabajos anónimos.

La técnica será libre, pudiendo utilizar cualquier material necesario para el buen desarrollo de la obra

Los trabajos serán originales e inéditos. No se admitirán trabajos que tengan contenidos políticos, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

5ª.- La fecha límite de entrega de la inscripción y de los trabajos se establece el 12 de agosto de 2025 a las 14:00 h. La decisión de los bocetos seleccionados será comunicada y publicada el día 20 de agosto de 2025 a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6ª.- Se establecen los siguientes premios con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22699 del presupuesto municipal vigente, por importe total de mil trescientos euros (1.300 €).

Se establecen dos categorías:

- Categoría tema fútbol:
  - Primer premio: 500 €.
  - Segundo premio: 150 €.
- Categoría tema otros deportes:
  - Primer premio: 500 €.
  - Segundo premio: 150 €.

Los premios serán abonados en el número de cuenta que proporcionen los ganadores dentro de los 30 días siguientes al desarrollo del mismo. Entregándose así en el mismo día del concurso un diploma a cada participante.

7ª.- Las plazas para participar son limitadas y en caso de exceder el número de los participantes, será la entidad organizadora quien elegirá los mejores bocetos



previamente recibidos.

En el caso de selección de los concursantes: un jurado formado por responsables del Ayuntamiento, decidirá quiénes son los concursantes seleccionados en base a la originalidad y la creatividad de las obras. Los participantes serán informados por la organización por teléfono o correo electrónico facilitados en el formulario de preinscripción.

8ª.- Un jurado formado por responsables del Excmo. Ayuntamiento de Fontanar decidirá quiénes son los ganadores el mismo día del concurso, una vez finalizadas las obras, en base a su originalidad y creatividad, así como el grado de dificultad de la ejecución y las técnicas utilizadas.

La decisión del jurado sobre el artista ganador se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Fontanar, y en sus redes sociales.

9ª.- Los grafitis dibujados durante el concurso quedarán expuestos en los emplazamientos en los que se hicieron, sin que por ello se derive otra compensación económica por parte del Ayuntamiento de Fontanar a sus autores que la entregada en calidad de premio a los ganadores del concurso.

Las actuaciones serán grabadas y/o fotografiadas y podrán ser reproducidas por las entidades organizadoras.

A su vez serán publicados en la web municipal como en sus redes. Para tal fin, la entidad organizadora se reserva el derecho de reproducción, sin finalidad lucrativa ni explotación económica, de las obras premiadas y participantes en este concurso.

10ª.- La superficie de que dispondrán para hacer sus trabajos será una pared de aproximadamente 3 metros de ancho x 1,70 metros de alto. Los materiales los pondrán los propios participantes.

11ª.- El concurso tendrá lugar el sábado 6 de septiembre de 2025, entre las 10:00 y las 15:00 horas. Las obras se realizarán en el campo de fútbol de Fontanar, donde la organización procederá a realizar un sorteo para adjudicar el espacio en las paredes, muros o paneles donde se procederá a plasmar los dibujos para su concurso.

Antes de iniciarse el concurso será necesaria la presentación del DNI u otro documento acreditativo.

12ª.- Serán motivo de descalificación del concurso:

La realización de dibujos fuera de los espacios designados por la organización.

La alteración de las obras de otros participantes.

El plagio de las obras de otros artistas.

La no correspondencia de las obras con su boceto original.



No dejar el lugar recogido y limpio después de la actividad.

13ª.- Imprevistos y supuestos excepcionales. Reservas y limitaciones el Ayuntamiento de Fontanar se reserva el derecho a suspender, anular, prorrogar, recortar o modificar el concurso por circunstancias de fuerza mayor y/o ajenas a su voluntad. Llegado este caso Ayuntamiento de Fontanar no tendría que justificar la decisión y no se le podría reclamar ningún tipo de responsabilidad, siempre de forma que no se perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

14ª.- La inscripción en dicho concurso implica la aceptación de las bases en su totalidad, reservándose la organización el derecho a modificar alguna de ellas en casos excepcionales.

15ª.- Legislación aplicable. Estos premios se rigen por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, así como en la normativa vigente de aplicación.

16ª.- Publicidad.

1. La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fontanar <https://fontanar.sedelectronica.es> pudiéndose publicar adicionalmente en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente.

2. Se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia un extracto de los premios concedidos, que deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, las personas premiadas y cuantía de los premios, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la que se publicará la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Fontanar, a 16 de julio de 2025. Documento firmado por el Alcalde. D. Jesús Caballero del Castillo.



## ANEXO I

## SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE GRAFITIS DE FONTANAR.

Categoría en la que participa (márquese lo que proceda):

- FÚTBOL [ ]

- OTROS DEPORTES [ ]

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_.

DNI: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Municipio: \_\_\_\_\_.

Provincia: \_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_.

CP: \_\_\_\_\_.

Email: \_\_\_\_\_.

Seudónimo: \_\_\_\_\_.

Título de la obra: \_\_\_\_\_.

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

B- Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas con la Hacienda Municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y, en el caso de resultar premiado, me comprometo a aportar la documentación acreditativa.

Documentación que se adjunta:

Fotocopia DNI.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_”

El hecho de participar en el presente concurso conlleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en



---

ejecución de éstas. Igualmente, conlleva la cesión de derecho a la obtención de imágenes y su divulgación, respetando siempre la legalidad aplicable vigente.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

---

Cod. Verificación: d0bfac845fedd7473a22933aaedac56aaa887397